1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	279 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA
ORDENADOR DEL GASTO:	Mag. AMALIA NAVARRO RESTREPO
OBJETO:	Compra de alimentos e insumos necesarios para la alimentación y adecuado cuidado de los animales que hacen parte de las unidades productivas de la Institución Educativa Zaragoza, con el propósito de garantizar su nutrición, bienestar y adecuado desarrollo durante la presente vigencia 2026. (SMC-007-2026).

De acuerdo en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 art. 11 y 13, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 artículos 8 y.9, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos: **2.3.1.6.3.5,** 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y Art.2.3.1.6.3.17, Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, de la agencia Nacional de Contratación Pública y demás normatividad que reglamenten la materia; esta Institución se permite presentar los Estudios Previos requeridos para adelantar un proceso de selección de Régimen Especial con ofertas, cuyo objeto es: Compra de alimentos e insumos necesarios para la alimentación y adecuado cuidado de los animales que hacen parte de las unidades productivas (ganado bovino, porcino y aves de corral), de la Institución Educativa Zaragoza, con el propósito de garantizar su nutrición, bienestar y adecuado desarrollo durante la presente vigencia 2026. (SMC-007-2026).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Zaragoza tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media y su modalidad es Agropecuaria, razón por la cual tiene bajo su cuidado algunos animales que hacen parte de las unidades productivas (ganado bovino, porcino y aves de corral) y se necesita garantizar de manera oportuna una adecuada alimentación para su bienestar, desarrollo y crecimiento. Estas unidades productivas están destinadas al desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas que contribuyen a la formación técnica, agropecuaria y al fortalecimiento integral de los futuros técnicos agropecuarios fortaleciendo las competencias para el manejo y cuidado de especies animales.

La falta de alimento puede afectar las condiciones de salud y bienestar de los animales e interrumpir las actividades prácticas y pedagógicas desarrolladas en las unidades productivas. Motivo por el cual es necesario la adquisición de estos alimentos de acuerdo con los animales existentes y sus necesidades nutricionales.

De acuerdo a esta necesidad se hace necesaria la contratación para la adquisición y suministro de alimentos para las unidades productivas de la Institución Educativa Zaragoza durante la presente vigencia 2026. (SMC-007-2026)

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Compra de alimentos e insumos necesarios para la alimentación y adecuado cuidado de los animales que hacen parte de las unidades productivas de la Institución Educativa Zaragoza, con el propósito de garantizar su nutrición, bienestar y adecuado desarrollo durante la presente vigencia 2026. (SMC-007-2026).

Para la contratación objeto del presente estudio, se establecen las especificaciones y condiciones técnicas de acuerdo con las cantidades y calidades que se detallan:

- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la institución educativa en cuanto a cantidades, calidad y valores.
- Obrar con lealtad y buena fe en las etapas del contrato evitando dilaciones.
- Recibir el pago de la remuneración pactada oportunamente y sin que su valor intrínseco se modifique durante la ejecución.
- Deberá ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Deberá cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la institución educativa y atender sus requerimientos efectuados a través del supervisor del contrato.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la institución, según corresponda.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuerza de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la institución.
- Abstenerse de ceder el contrato.
- El contratista deberá trasladar por sus propios medios los suministros objeto del contrato.
- Deberá presentar factura y/o documento equivalente según el caso, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañado de los documentos soportes que permiten establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, según le corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Todas la demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El contratista se obliga a indemnizar a la institución con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la institución, por cualquier obligación de carácter laboral, civil, comercial, tributario, administrativo, sanitario o de cualquier otra naturaleza que se derive de la

ejecución del contrato y que sea imputable al contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del mismo.

Los productos ofertados deben cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Tener registro ICA
- Que cumplan con la norma de etiquetado y rotulado
- Que cumplan con las características nutricionales para cada especie y etapa productiva
- Que cumpla con lo estipulado en normatividad sanitaria sobre uso de materias primas de origen animal
- Los productos agropecuarios deben ser puestos en la sede principal – corregimiento de Zaragoza.

DESCRIPCION	CANT (BTOS)
alimento para ganado producción de leche x 40 KG	96
alimento levante para los terneros x 40 KG	31
miel de purga x 30 KG	25
sal blanca x 40 KG	12
maxi sal al 8% x 40 KG	8
alimento para el perro x 30 KG	3
iniciación cerdos x 40 KG	23
alimento cerdas gestación reemplazo x 40 KG	50
alimento cerdas gestación normal x 40 KG	43
alimento cerdas lactancia x 40 KG	5
alimento cerdos super levante x 40 KG	42
alimento super engorde x 40 KG	16

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(A) Material vivo animal y vegetal.	10000000 material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros.	10120000 comida de animales.	10122100 comida para animales variados.	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ganado bovino	Concentrado para ganado bovino	Alimento balanceado para ganado bovino, de acuerdo con la etapa productiva de los animales, con aporte de proteína, energía, fibra, vitaminas y minerales necesarios para su adecuado desarrollo y mantenimiento.
Ganado bovino	Sal mineralizada	Mezcla mineral para bovinos, con calcio, fósforo, sodio, magnesio y demás minerales requeridos para complementar la alimentación y contribuir al adecuado desarrollo y condición corporal de los animales.
Ganado bovino	Melaza	Producto apto para alimentación animal, de buena calidad, destinado a complementar la dieta y aportar energía.
Porcinos	Concentrado para porcinos	Alimento balanceado para porcinos, formulado de acuerdo con la etapa de desarrollo de los animales, con adecuado aporte de proteína, energía, vitaminas y minerales.
Aves de corral	Concentrados para aves.	Alimento balanceado para aves de corral, de acuerdo con la etapa productiva, con aporte nutricional adecuado de proteína, energía, vitaminas y minerales.
Aves de corral	Calcio para aves	Suplemento mineral destinado a complementar la alimentación de las aves, especialmente para aquellas en etapa de postura, cuando corresponda.

4.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el futuro contratista deberá tener en cuenta los impuestos, retenciones y estampillas aquí relacionadas y los demás impuestos de Ley que le sean aplicables, según sea el caso para lo cual se suministra la siguiente tabla de manera informativa:

Tabla 2: **Relación de Impuestos, Retenciones y Estampillas.**

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
DEPARTAMENTAL	2%	Estampilla Pro Univalle
	1%	Estampilla Pro Hospital
	0.5%	Estampilla Pro UniPacífico
MUNICIPAL	1.5%	Estampilla Pro Cultura
	3%	Estampilla Pro Tercera Edad
	1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
	2%	Estampilla para la Justicia familiar

ORDEN	TARIFA %	CONCEPTO
	La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedara grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.	RETEICA
NACIONAL	4% - 6%	Servicios de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	2.5% - 3.5%	Compras de acuerdo al régimen del proponente y según su naturaleza tributaria
	10%	Honorarios
	15%	Rete Iva

4.2 ANALISIS DE PRECIOS

N/A

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Tabla 3: ***Aspectos Presupuestales del Proyecto.***

NÚMERO Y FECHA DE CDP: No.0000000009 DE AGOSTO 25 DE 2026		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
SUMINISTROS VARIOS	**2.1.2.02.01.003.06**	$34.000.000.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por no superar los 20 SMMLV, para la adquisición de bienes y servicios, este proceso se realiza mediante la modalidad de Régimen Especial sin ofertas, según los Regímenes especiales de Contratación: Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075/2015, Artículos: 2.3.1.6.3.5 numeral 6 y Artículo: 2.3.1.6.3.17, Circular Externa No.1 de 2019, anexo 1 de Colombia Compra Eficiente, Ley 2195 de 2022 del 18 de enero de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular Externa No.002 del 17 de marzo de 2022 de Colombia Compra Eficiente, y Circular No.02 de 2022 del 1 de junio de 2022 Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás normatividad que reglamenten la materia.

De otra parte, una de las modalidades de selección aplicable al presente proceso puede ser la basada en lo previsto, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
6) El Contratista se obliga a indemnizar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
7) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
8) El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
9) Abstenerse de ceder este Contrato.
10) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
11) Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato.

12) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7.1.1 Obligaciones Específicas Del Contratista:

a. DISPONIBILIDAD: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio requerido por la institución educativa.
b. PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la atención solicitada, dentro de los términos establecidos.
c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
d. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
e. No tener multas ni sanciones pendientes por incumplimiento de contratos

7.2 Obligaciones De La Institución Educativa:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas en el contrato, el pago de la suma señalada en la cláusula relativa a la forma de pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Para esta contratación, la Institución Educativa Zaragoza cuenta con un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 34.000.000.)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio ó hasta agotar disponibilidad, en todo caso sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre de 2026.

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Institución Educativa Zaragoza, ubicada en la carrera 61 No. 15 - A - 161 en el Corregimiento de Zaragoza Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

9.2 FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al contratista en la modalidad de pagos de trato sucesivo, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el señor Cristian Camilo Lucio Soto Técnico operativo de la Institución Educativa Zaragoza, es quien ejercerá la función como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y quién será responsable de recibir a satisfacción la labor contratada, y los informes que presente EL CONTRATISTA, cuando sean del caso.

16.2. FECHA PARA RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas y los documentos soportes, se recibirán en el área de tesorería de la Institución educativa, del 27 de agosto al 31 de agosto de 2026, en el horario de 8:00 a 4:00 PM.

No se recibirán documentos que se presenten por fuera de los horarios y las fechas establecidas.

Por tanto, para efectos de esta contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, así:

- **Sobre 1:** Propuesta económica (relación económica del bien o servicio que se ofrece).
- **Sobre 2:** Presentación de la propuesta y los siguientes documentos habilitantes: ***(Los documentos soporte deben venir debidamente foliados, sin ganchos y sin perforaciones).***

  - Fotocopia cédula de Ciudadanía al 150%. Si es persona jurídica, fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%, del representante legal
  - Hoja de vida de la función pública.
  - Rut (con actividad registrada para el objeto a contratar)
  - Certificado actualizado a la fecha, de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado actualizado a la fecha de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado actualizado a la fecha de Antecedentes y Requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (tanto del representante legal, como de la empresa cuando sea el caso)
  - Certificado medidas correctivas RNMC
  - Certificado de inhabilidad por delitos sexuales
  - Redam
  - Certificación vigente de afiliación y pago de seguridad social como cotizante, de la persona natural ó jurídica, según sea el caso
  - Certificación bancaria a la fecha, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No.12829 del 30 de junio de 2017, "Artículo 10 Inscripción de beneficiarios".

Dado en Cartago Valle, a los veintisiete (27) días del mes de 2026.

Atentamente,

Mag. AMALIA NAVARRO RETREPO
Rectora